

MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 250

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-9874 *Resolución de 22 de diciembre de 2020, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden que modifica el punto tercero del apartado primero de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 14 de mayo de 2003, por la que se regula el transporte escolar de los centros docentes públicos no universitarios en Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Director General de Centros Educativos,

RESUELVE

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que modifica el punto tercero del apartado primero de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 14 de mayo de 2003 por la que se regula el transporte escolar de los centros docentes públicos no universitarios en Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Centros Docentes (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (www.educantabria.es) y en el portal de transparencia.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Centros Educativos, presentándose a través de la dirección de correo electrónico gallego_a@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/9874

CVE-2020-9874